



Dieinte maravedis.

SEILLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE

SETECIENTOS Y SE-

TYENTAY S. Y S.

Veneros D. Diego Laxeira Fernández Regidor y Matheo
López Jurado, para que reconfirman de la habilitad y suficiencia
de esta parte, ystandolo ya habiendo tenido otra licencia
le concedan la que solicita.

Hanno de Cas. En virtud de la licencia presentada por el v. D.
funciones al dñ. Juan Francisco Navarro Regidor dada y jurada por D. Ba-
ravillo Rodríguez Ofidico aprobado, sobre haberle caído avir-
tiendo de un dolor colico y tumático que habitualmente padece
desde el dia veintiún del proximo mes, hasta el Catolle de él, en que
se alejó; Acuerda, que los Cabildos y funciones de Toleria que
se hubieren celebrado en este tiempo se le abonen asho Veneros.

En fecha en la dñ. 16 de Junio de 1700
Dn de la Sena D. Juan Francisco
Navarro

Gonzalo Chamorro

Anuoso

D. Alonso
Galloz

